

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2021-2022 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2021-2023 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

25 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO AUTORIZADO ANUALMENTE POR EL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL IPN.

4.8 DÍAS DE DESCANSO ADICIONALES.

EL IPN TIENE ESTABLECIDOS LOS DÍAS DE DESCANSO, EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN, EN BENEFICIO DE DICHO PERSONAL.

4.9 PERMISO CON GOCE DE SUELDO.

EL IPN CONSIDERA LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO, AQUELLAS QUE REGULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

4.10 SERVICIO DE GUARDERÍA.

EL IPN A SOLICITUD DE LAS TRABAJADORAS DEL PERSONAL NO DOCENTE, DARÁ ATENCIÓN A LOS HIJOS DE 45 DÍAS DE NACIDO HASTA LOS SEIS AÑOS DE EDAD, CUANDO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL IPN.

ESTE BENEFICIO SE HARÁ EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES.

CUANDO EL MENOR CUMPLA SEIS AÑOS DE EDAD DENTRO DEL CICLO ESCOLAR, SE PROLONGARÁ SU PERMANENCIA EN EL CENDI HASTA EL TÉRMINO DE DICHO CICLO.

POR LO QUE RESPECTA A LOS EXÁMENES CLÍNICOS, EL IPN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OTORGAR EN FORMA GRATUITA LOS EXÁMENES CLÍNICOS REQUERIDOS A LOS TRABAJADORES DE LOS CENDIS, ASÍ COMO LOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE LOS NIÑOS.

4.11 PAGO DE GUARDERÍA.

EL IPN OTORGARÁ A LAS TRABAJADORAS DEL PERSONAL NO DOCENTE, CUANDO NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DEL IPN, POR CADA HIJO DE 45 DÍAS DE NACIDO HASTA LOS SEIS AÑOS DE EDAD, LA CANTIDAD DE \$1399.00 (UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

ESTE BENEFICIO SERÁ EXTENSIVO A:

- A) AL PERSONAL NO DOCENTE QUE TENGA LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES.
- B) AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORA EN EL TURNO VESPERTINO.

4.12 VALES DE LIBROS.

EL IPN ENTREGARÁ UN VALE POR LA CANTIDAD DE \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR, A CADA MIEMBRO DEL PERSONAL NO DOCENTE QUE ACREDITE ESTAR ESTUDIANDO EN ESCUELAS CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES EN LOS NIVELES SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, MAESTRÍA O DOCTORADO, ASÍ COMO EL 50% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE TAPA DE LOS LIBROS QUE EDITE EL IPN.